REPÚBLICA DEL PERÚ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Resolución Suprema Nº 319-2014-PCM

Lima, 19 de setiembre de 2014

VISTOS:

El OF. RE (DGM-DAS) N° 2-23/7, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Informe N° 334-2014-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGM-DAS) N° 2-23/7, el Ministro de Relaciones Exteriores comunicó la realización de una reunión de alto nivel en el marco de la iniciativa *The Equal Futures Partnership - EFP* (Alianza para un futuro igualitario), a realizarse el día 22 de setiembre de 2014, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; indicando, además, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es uno de los sectores representantes del Estado Peruano ante dicha iniciativa;

Que, al respecto, la iniciativa *The Equal Futures Partnership - EFP* busca ampliar las oportunidades de participación política de las mujeres a través de su plena inserción en la vida pública, y a dar impulso al empoderamiento económico inclusivo de las mismas; además, esta iniciativa contempla la participación de Gobierno, sector privado y sociedad civil, con la finalidad de contribuir a la reducción de la brecha de género;

Que, el Gobierno del Perú forma parte de la citada iniciativa como socio fundador, en mérito al reconocimiento de su política de inclusión social y a los esfuerzos y avances que se vienen realizando sobre la materia;

Que, en el marco de la citada iniciativa, se llevó a cabo en la ciudad de Nueva York, en setiembre de 2012, la reunión "Alianza para un Futuro Igualitario para Ampliar la Participación Política y Económica de las Mujeres", en la cual el Perú adoptó el compromiso de promover la inclusión financiera de las mujeres usuarias de los programas sociales;

Que, la participación en la reunión citada, en el marco de la iniciativa *The Equal Futures Partnership – EFP,* es importante para los objetivos de la política exterior del Perú, ya que servirán para mostrar los avances del Perú en relación con la mencionada iniciativa;

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, por lo expuesto, atendiendo a que las materias a tratar en la reunión de alto nivel en el marco de la iniciativa *The Equal Futures Partnership – EFP,* se encuentran relacionadas con las funciones y competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a fin de dar cuenta de los avances del Perú en materia de inclusión financiera de la mujer y cierre de brechas económicas como un modelo a ser replicado en diferentes países del mundo, resulta de importancia e interés nacional la participación de la señora Ministra de

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

Desarrollo e Inclusión Social en la mencionada reunión, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, es necesario encargar el Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social en tanto dure la ausencia de su titular, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y modificatorias; así como por la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Paola Bustamante Suárez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 23 de setiembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

MIDIS V°B° Oficina General de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución suprema serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo con el siguiente detalle:

Paola Bustamante Suárez

Pasajes aéreos	US $ 4 582.33
Viáticos (US$ 440 x 2 días)	US $ 880.00
(1 día de evento + 1 día de instalación)	
Total	US $ 5 462.33

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B°

Artículo 3.- La presente resolución suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social al señor Juan Manuel Benites Ramos, Ministro de Agricultura y Riego, a partir del 21 de setiembre de 2014 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente resolución suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

E SUAREZ

VELÁSQUEZ